

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
P A R R A L

APRUEBA TERMINO DE CONTRATO DE  
TRABAJO Y AUTORIZA PAGO INDEMNIZACIÓN  
Y REMUNERACIONES A FUNCIONARIO QUE  
SE INDICA. - /

PARRAL, **21 Abr 2011**

DECRETO ALCALDICIO N° 233 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Art. 1° y 7° transitorio).-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule, Coordinación Jurídica.-
- 6.- Finiquito de Trabajador de fecha 28 de Febrero de 2011.-
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que se ha determinado poner término al Contrato de Trabajo del funcionario que se individualiza, por la causal establecida en Art. N° 161°, inciso primero del D.F.L. N° 1 de 2002 (Código del Trabajo Actualizado), Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Finiquito del Trabajador que pone término al Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario don **LUIS ALBERTO CASTILLO HERNANDEZ**, R.U.T. N° **11.565.911-1**, Paradocente e Inspector de la Escuela Internado G – 589 “Embalse Digua” de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 01 de Marzo de 2011, por la causal establecida en Art. N° 161°, inciso 1° del D.F.L. N° 1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo Actualizado, Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral, teniendo derecho en consecuencia a la indemnización en dinero, establecida en Art. 7° transitorio del Código del Trabajo, equivalente a 04 meses de su última remuneración devengada, que en su caso asciende a **\$ 734.108**, monto que le será cancelado en la última semana del mes de Abril de 2011, conforme se establece en el Finiquito del Trabajador.-
- 3.- Dejase constancia que el funcionario antes mencionado no se encuentra sometido a sumario ni a investigación sumaria y que no se le adeuda nada por feriados legales, ni por ningún otro concepto, de carácter legal o contractual con el Servicio de Educación Municipal.-

- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 23 - 01 - 004 (Desahucio e Indemnización).-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEXANDRA ROMAN GLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
PARRAL  
IRRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
ABOGADO D.A.E.M.  
PARRAL  
Abogada D.A.E.M.

- MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
D.A.E.M. / ARC/DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-  
DISTRIBUCION:  
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-  
2.- Interesado.-  
3.- Establecimiento.-  
4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
5.- Personal D.A.E.M. Parral.-  
6.- Archivo D.A.E.M.-